

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2024/67

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " REDACCIÓN DEL
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE "CASA SOTO" EN EL PARQUE DE
ARANTZADI, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Consejo de Gerencia de Urbanismo
3- Unidad gestora:	Gestión Urbanística (Gerencia de Urbanismo)
4- Responsable del contrato:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANÍSTICA
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	AVDA EJERCITO 2, 6º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420917; gerenciadeurbanismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE "CASA SOTO" EN EL PARQUE DE ARANTZADI, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

2.- La adjudicación de la parte del contrato relativa a la dirección de la obra queda condicionada a la adjudicación del contrato de obra que, en su caso, se lleve a cabo sobre la base del proyecto aprobado. En el supuesto de que la Administración decidiera no llevar a cabo las obras, la adjudicataria de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse cumplido la condición para que se entienda producida la adjudicación de la dirección facultativa.

3.- La adjudicación efectiva del contrato de dirección técnica de la obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la realización de la obra sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código	7	1	2	4	2	0	0	6	0	Descripción CPV:
------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------------------------



CPV:	Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos CPV complementarios (códigos y descripción): 715400005 (Servicios de gestión de obras) 710000008 (Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección) 715410002 (Servicios de gestión de proyectos de construcción) Categoría del contrato:
-------------	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Contrato de servicios para la elaboración de los siguientes trabajos:

1.- Redacción de proyecto de rehabilitación de casa Soto, con el objetivo de realizar una zona de usos polivalentes relacionados con la función agrícola del parque del meandro de Arantzadi en la planta baja del edificio, proyectar en las plantas primera y segunda una residencia para estudiantes universitarios en prácticas, con zonas comunes y habitaciones. Además se deberá prever la rehabilitación de uno de los anexos a la vivienda para vestuarios y aseos de las huertas colindantes.

Los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto ascienden a 20.000,00 € (IVA no incluido)

2.- Y, en su caso, el contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras correspondientes.

En caso de llevarse a cabo las obras, los honorarios estimados de dirección de obra ascenderán a 20.000,00 € (IVA no incluido)

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 40.000 €	IVA (21%) 8.400 €	Total (en número) 48.400 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 40.000,00 € IVA no incluido		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		



Anualidad corriente (2024)	9.680 €		
1ª Anualidad (2025)	38.720 €	11ª Anualidad (2035)	€
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036)	€
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037)	€
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€

5- Partida Presupuestaria: 30/17100/6090000	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
-
- 1.1 Redacción del proyecto (50%, en dos pagos)
 - * 40% del precio de redacción a la entrega y visto bueno del proyecto básico.
 - * 60% restante tras la entrega del proyecto definitivo y recepción de los informes positivos necesarios.
- En el precio de estos honorarios están incluidos cuantos gastos derivasen para la correcta realización de este contrato (seguros, pagos colegiales, estudio de seguridad y salud, cálculo de instalaciones, cálculo de refuerzo estructural, estudio de gestión de residuos, etc...)
-
- 1.2 Dirección técnica de las obras (50%)
 - En los honorarios correspondientes estarán incluidos la totalidad de los honorarios técnicos y otros gastos correspondientes a la Dirección de Obra (seguros, gastos colegiales), Dirección de la Ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, correspondiéndose con la oferta presentada para la Dirección de Obra.
 - Se abonarán coincidiendo con las certificaciones de obra objeto de la dirección, por prorrateo del precio total del contrato, reservando un 15% del precio total para la certificación final y hasta alcanzar el precio final de adjudicación, el cual será cerrado. El último pago se realizará a la entrega de la Documentación Final de Obra. En consecuencia, las licitadoras deberán ponderar el desfase existe entre el momento de la contratación y el momento de pago de su labor.
-
- Los pagos vendrán firmados por la persona adjudicaria, lo que supondrá que renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que hasta ese momento le hubieran podido corresponder durante la ejecución de los trabajos. Todos los pagos se considerarán a buena cuenta de la liquidación final y se deducirán de éstas.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
 - Códigos DIR 3: LA0007775
 - Códigos de oficina contable: LA0007775
 - Órgano gestor: LA0007775
 - Código de unidad tramitadora: LA0007775

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.



1- Plazo de ejecución:

Duración total: 10 semanas para la redacción del proyecto

Plazos parciales: ☒SI ☐NO. Plazos Parciales:

1.1. Redacción del proyecto.

- Entrega de proyecto básico: 4 semanas
- Entrega de proyecto de ejecución: 6 semanas.

En caso de entregarse el proyecto básico antes del plazo mencionado, los días sobrantes se acumularán al plazo de redacción del proyecto de ejecución.

Las actividades objeto del contrato para la redacción del proyecto técnico comenzarán con la firma del contrato administrativo, y tendrán una duración máxima de 10 semanas o el plazo ofertado por el equipo redactor para la presentación del proyecto definitivo. Se realizará una entrega intermedia correspondiente al Proyecto Básico que será validada por la Gerencia de Urbanismo, paso previo a la redacción del proyecto definitivo. Dicho proyecto deberá contener los documentos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo a efectos de cumplimiento de los plazos arriba citados los periodos de estudio que empleen la/os técnica/os de Gerencia de Urbanismo, y técnica/os de los servicios afectados.

Los documentos entregados deberán contar con el visto bueno de los distintos órganos competentes, así como de los servicios tanto municipales como de las compañías suministradoras que resulten afectadas.

1.2. Dirección de obra.

La duración de este contrato dependerá del plazo de ejecución efectivo de las obras más el plazo de garantía de éstas ofertado por la contratista de la obra. No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por la adjudicataria del contrato de obra ni aunque el contrato de obra se modifique.

Comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad deban llevarse a cabo con carácter previo a aquella, y que tendrán lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que se consideren necesarios.

Este contrato concluirá en el momento en el que, en su caso, queden reparadas las deficiencias que la Dirección de Obra detecte al emitir el informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, debiendo emitir un nuevo informe, Informe Final, que de cuenta de la correcta reparación de las deficiencias detectadas.

Fecha prevista de inicio: Diciembre de 2024

Contrato de duración plurianual: ☒SI ☐NO

2- Programa de trabajo: ☒SI ☐NO

3- Prorroga: ☐SI ☒NO | Nº de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato:

Casa Soto. (Parcela 2065, poligono 6 en Pamplona)



5- Plazo de garantía:

El plazo de garantía correspondiente a la redacción del proyecto tendrá una duración de 2 años, a contar desde que reciba el visto bueno de los distintos órganos competentes, así como los servicios tanto municipales como de compañías suministradoras que resulten afectadas.

La duración de garantía del contrato de dirección técnica se vinculará al plazo de garantía de la obra ofertado por la contratista de la obra, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva una vez entregado el informe final sobre subsanación de deficiencias que se detecten tras la emisión del informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, a la conclusión del plazo de garantía de la obra, con el que se dará por cumplido el objeto del contrato de Dirección Facultativa.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación del contrato de redacción del proyecto.

En el caso de que se adjudique también la dirección de obra, deberá aportarse también garantía de las obligaciones contractuales correspondientes a la dirección, que será igual al 4% del precio de la adjudicación del contrato de dirección de obra (IVA no incluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

- Informe de solvencia económica y financiera formulada por una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de al menos 6 meses en la que manifieste que la licitadora cumple con regularidad sus compromisos de pago, y en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Esta documentación se exigirá únicamente a la adjudicataria del contrato.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Documentación que acredite la realización de contratos de rehabilitación de edificios durante los últimos 3 años, computados éstos en el momento en el que termine el plazo de presentación de ofertas, avalados por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas, Entidades Urbanísticas Colaboradoras o las Direcciones Técnicas de las obras, contratadas por cualquiera de ellas, donde consten los siguientes requisitos:

- Naturaleza del contrato, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego.
- Como mínimo se deberá acreditar que se ha realizado un contrato de redacción y/o dirección de una obra similar cuyo presupuesto deber ser superior a 300.000 € (IVA no incluido)
- En el caso de que las obras a presentar como acreditación de solvencia comprendan en parte trabajos de la naturaleza citada, el importe de esa parte no podrá ser inferior a 300.000€ (IVA no incluido).
- Fecha y lugar de ejecución de la obra
- Que se llevaron a buen término

Esta documentación se exigirá únicamente a la adjudicataria del contrato.

Medios personales mínimos exigidos:

Cada licitadora dispondrá, como mínimo de los siguientes medios personales:



- 1 persona con titulación de arquitectura o de arquitectura técnica que tenga atribuciones para la realización del proyecto de rehabilitación y, en su caso, la dirección de la obra.
- 1 persona con titulación de ingeniería que tenga atribuciones para firmar proyectos de instalaciones eléctricas, de climatización y térmicas.

Cuando las proposiciones se presenten por una unión de personas físicas o jurídicas, que se constituyan temporalmente al efecto, todas ellas deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

Cuando la proposición se presente por persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a los técnicos responsables de la ejecución del contrato.

Medios materiales mínimos exigidos. Se exigirá a la adjudicataria como condición necesaria para la realización de este contrato la disponibilidad presencial de la Jefa/e de equipo para atender los requerimientos en persona que puedan solicitar los responsables del contrato en un plazo no superior a una hora.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Único Europeo de Contratación (DUEC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el Documento Único Europeo de Contratación (DUEC). Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o DUEC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

Se presentará un único documento, en formato pdf, en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA)

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Incluirá toda la documentación que aporte la licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto las ofertas que se deben calcular mediante fórmula.



La oferta cualitativa podrá incluir tanto la documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra arial tamaño 12, y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. En el caso de que se exceda esta extensión, el exceso se tendrá por no puesto y no se valorará.

La documentación gráfica se presentará en tamaño DIN A3 y/o DIN A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Las anotaciones que contenga esta documentación tendrán un tamaño de letra arial 10 y servirán de apoyo o clarificación a la expresión gráfica. En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto.

ÍNDICE DE CONTENIDOS. EXTENSIÓN MÁXIMA

	DOC. ESCRITA (DIN A4 una cara)	DOC. GRÁFICA (DIN A3/DIN A2 a una cara)
1.- Estudio del proyecto	8	8
2.- Descripción del proceso y metodología	2	2
3.- Medidas de economía circular	1	1
4.- Plan de atención garantía	1	1

La inclusión en el "Sobre B" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones a calcular mediante fórmulas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el portal de Licitación Electrónica (PLENA)

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta económica expresada en números y letra, según el modelo que figura en el Anexo IV, al presente cuadro de condiciones denominado OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Se incluirán también el resto de criterios cuantificables mediante fórmulas: criterios sociales y experiencia en obras similares.

Se adjuntará un documento en formato pdf por cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA)

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente:

El Ilmo. Concejal delegado de Gobierno estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030: Joxe Abarurrea San Juan.



Suplente: el Ilmo. Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible, Proyectos y Movilidad: Borja Izaguirre Larrañaga.

Vocales (Titulares/Suplente):

Directora del Servicio de Gestión Urbanística de Gerencia de Urbanismo: Amaia Anaut Izco.

Suplente: Director del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo: Xabier Urriaga Elguezua.

2º.- Dña. Montserrat Fernández Martínez, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: Dña. Berta Suescun Erro, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

3º.- Dña. Amaya Pérez de Larraya Remón, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: D. Gorka Salaberría Sorondo, Arquitecto Técnico de la Gerencia de Urbanismo.

4º.- Dña. Arantza Larumbe, Economista de la Gerencia de Urbanismo

Suplente: Dª Mª Sol Alegría Ezquerro. Técnica en Administración Pública de la Gerencia de Urbanismo.

Secretario (Titular/Suplente):

Dña. María Gay-Pobes Vitoria, Letrada de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: Dña. Rebeca Sanchez Ruiz, Letrada de la Gerencia de Urbanismo.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS O SUJETOS A JUICIO DE VALOR (a incluir en el sobre nº B): hasta 60 puntos.

1.- Estudio del proyecto. Hasta 50 puntos. La valoración del estudio técnico se realizará según el grado del estudio y calidad de las soluciones propuestas según los siguientes apartados:

*1.1.- Propuesta arquitectónica y soluciones generales del proyecto: Se valorará la justificación de las soluciones adoptadas en cuanto a aspectos funcionales, formales, constructivos y económicos del edificio. Hasta 30 puntos.

*1.2.- Justificación del programa de necesidades: Se valorará la solución de la propuesta programática, la adecuada organización de los espacios de los edificios así como la acertada justificación de las relaciones interesaciales. Se valorará el cumplimiento de las superficies resultantes del programa de necesidades recogido en el Anexo IV del presente pliego. Hasta 10 puntos.

*1.3.- Calidad constructiva, mantenimiento y uso. Se valorará el alcance de la propuesta técnica y criterios de intervención adoptados en lo referente al sistema estructural, constructivo, materiales, soluciones técnicas e instalaciones adoptadas que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de las labores de mantenimiento y la información sobre los aspectos de adecuación al uso del edificio. Hasta 10 puntos

2.- Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento de la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y planning de trabajo de la dirección. Hasta 3 puntos.

3.- Inclusión de medidas en fase de diseño de proyecto dirigidas a favorecer la economía circular. Hasta 4 puntos.

4.- Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra. Hasta 3 puntos.



CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (a incluir en el sobre nº C): hasta 40 puntos.

1.- Criterios sociales. Hasta 10 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a la licitadora que adquiera el compromiso de que alguna de las personas que vayan a ejecutar el contrato, cumpla con alguna de las siguientes condiciones: persona de más de 55 años desempleada; persona desempleada de larga duración (mínimo 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período en el ámbito técnico); persona trabajadora con discapacidad igual o superior al 33%; que una de las personas que vaya a ejecutar el contrato se haya graduado en los últimos 5 años a contar desde la publicación de la presente licitación en el Portal.

Se otorgarán 5 puntos a la licitadora que adquiera el compromiso de que el equipo que realiza los trabajos sea paritario; o que la jefatura del equipo sea llevada a cabo por una mujer.

La puntuación puede ser acumulable en una misma persona.

2.- Proposición económica. Máximo 30 puntos.

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. Para cada licitadora se fijará la Baja de la oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.

* Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el presupuesto de licitación. Esta baja media será la que se utilice para asignar las puntuaciones sin perjuicio de que, de acuerdo con lo señalado en el apartado L.3, pueda resultar necesario calcular una nueva baja media.

* En caso de que concurren tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional a las ofertas en valor absoluto.

* A cada licitadora se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto de una curva con los siguientes valores de referencia (se adjunta anexo donde se presenta la curva):

BAJA PUNTUACIÓN.

BM-10: 14 puntos

BM-3: 22 puntos

BM: 26 puntos

BM+3: 29 puntos

Bmax: 30 puntos.

-En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económicas presentadas, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2- Criterios de desempate: En caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida por dos o más concursantes, este se resolverá a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en la propuesta técnica. Si persiste el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en el apartado 1 de los criterios cualitativos. En última instancia, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el presupuesto de adjudicación.

Una baja del 20% no se considera oferta anormalmente baja. Si es mayor que este porcentaje si se considerará oferta anormalmente baja.

No se tendrán en cuenta para el cálculo de la Baja Media que se utilizará para la valoración de la oferta



económica las ofertas consideradas como anormalmente bajas.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que -de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula- pudiera considerarse anormalmente baja, la mesa de contratación iniciará un procedimiento para su determinación dando audiencia por plazo de 5 días a las personas licitadoras afectadas. Si se admite la oferta y resulte ser la adjudicataria de los trabajos, se elevará propuesta de adjudicación y se supeditará a que la persona licitadora en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación presente una fianza adicional a la fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: 30 puntos sobre los 60 de los criterios cualitativos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

En caso de que la adjudicataria haya ofertado criterios sociales deberá cumplir con dichos compromisos.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato ofertada por la contratista, además de constituir causa de resolución, tendrán la calificación de muy grave por lo que se establece una penalidad del 5% por cada incumplimiento.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria del contrato o las personas que van a ejecutar el mismo, deberán aportar un justificante de que tienen vigentes seguros de responsabilidad civil por daños profesionales por un importe de 360.000 €

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de los criterios sociales ofertado por la adjudicataria del contrato.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de



subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

1.- Las personas profesionales técnicas que integran los equipos mínimos que sustentan la solvencia técnica de cada proposición únicamente podrán participar en una de ellas, no admitiéndose que formen parte de varios equipos. Si concurriera esta circunstancia, serán eliminadas de la licitación todas las proposiciones en las que aparezca la misma persona profesional formando parte del equipo mínimo exigido.

2.- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas presenten una oferta conjunta a la licitación quedarán obligadas solidariamente y adquirirán el compromiso, para el caso de resultar adjudicatarias, de constituir una entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar. Esta entidad será la adjudicataria del contrato y deberá estar constituida antes del vencimiento del plazo para la formalización del mismo. La participación social será proporcional a su participación en la licitación.

3.- Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a las personas profesionales con la titulación y experiencia mínima que exige en este pliego, así como a la que haya ofertado, manteniendo una vinculación laboral con la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratar dentro de los límites legales, reservándose la Gerencia de Urbanismo el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	-Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares -Gráfico de puntuación de las ofertas económicas



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 /
010
www.pamplona.es

	-Especificaciones para la contratación de Información Geográfica -Anteproyecto inicial. -Plano del ámbito -Plano PCCS
--	---